

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Un resumen de lo ocurrido en los tribunales del Mundo durante la segunda quincena de diciembre de 2024



- OEA: Corte IDH: [Colombia es responsable](#) por la desaparición forzada de Jhon Ricardo Ubaté y Gloria Bogotá y el acoso y hostigamiento a sus familiares quienes buscaban conocer la verdad sobre los hechos acaecidos.
- Argentina: La Corte Suprema señaló la falta de operatividad del [Digesto Jurídico](#) Argentino por estar sujeto a un procedimiento necesario e inconcluso.
- Argentina: La Corte Suprema confirmó la condena a [28 años de prisión](#) impuesta al exjuez de Corrientes Walter Turraca Schou por promoción a la corrupción de menores.
- Colombia: Por infracción a la regulación que rige los procesos de exhumación, la Corte Constitucional protegió los derechos a la [libertad religiosa](#) y al debido proceso.
- TEDH: [Armenia vulneró](#) el Convenio Europeo de Derechos Humanos por conceder amnistía a un condenado por violencia doméstica y por no contar con un marco legislativo adecuado para sancionar la violencia contra la mujer.
- TEDH: [Países Bajos violó](#) el Convenio Europeo de Derechos Humanos al denegar permiso de residencia a ciudadano peruano con discapacidad.
- Ecuador: Corte Constitucional desecha propuesta de Noboa para [excluir a presos](#) de grupos prioritarios.
- República Checa: El Tribunal Constitucional checo rechaza apelación sobre la [masacre de Katin](#).

- Argentina: La Corte Suprema rechazó el último recurso de [Cristina Kirchner](#) y despejó el camino para el juicio oral en el caso Hotesur-Los Sauces, contra la expresidenta y su hijo Máximo Kirchner, por lavado de dinero.
- OEA: Corte IDH: [Chile cumplió](#) con la Sentencia del Caso Órdenes Guerra y otros.
- OEA: La Corte IDH celebró su [171 Período](#) Ordinario de Sesiones.
- Colombia: El Consejo Superior de la Judicatura publicó un acuerdo general sobre lineamientos para el uso de la [inteligencia artificial](#) en la rama judicial, donde se incluyen definiciones, deberes, buenas prácticas y usos posibles.
- Colombia: Corte Constitucional amparó derechos de un periodista y usuario de la red social X a quien la Gobernación del Cesar le [bloqueó su cuenta](#).
- Colombia: La Corte Constitucional determinó que si el empleador se muestra indiferente o neutral ante actos de [violencia contra la mujer](#) vulnera sus derechos.
- TEDH: [Prohibición en Ucrania](#) de símbolo patrio vinculado a Rusia y a la Unión Soviética se ajusta a derecho.
- Estados Unidos: El caso de la prohibición de [TikTok](#) llega a la Suprema Corte.
- Francia: El expresidente [Nicolas Sarkozy](#), condenado definitivamente por corrupción.
- República Checa: La Suprema Corte rechaza el recurso del exdiputado Dominik Feri, [condenado por violación](#).
- España: Condenado a 21 meses de prisión por [maltratar psicológicamente](#) durante 6 años a su pareja.
- Unión Europea: [Desestabilización de Moldavia](#): el Tribunal General confirma las medidas restrictivas adoptadas contra el Sr. Shor y la Sra. Tauber por haber organizado manifestaciones violentas.
- Brasil: STF [pospuso para 2025 juicio](#) sobre regulación de redes sociales.
- OEA: Corte IDH: [Paraguay cumplió](#) con la sentencia del Caso Nissen Pessolani.
- OEA: La Corte IDH anuncia a las personas seleccionadas para el [programa de pasantías](#) y visitas profesionales.
- Argentina: Con la salida del ministro más longevo, la Corte [Suprema queda con tan solo tres firmas](#), por lo que se decidió un mecanismo de sorteo de conjueces ante la falta de mayorías.
- Bolivia: Bolivia ya tiene [19 magistrados electos](#).
- Colombia: [El trabajo](#), como derecho humano, exige la adopción de medidas de protección específicas: Corte Constitucional.
- Alemania: Legisladores apoyan plan para [proteger a Corte Constitucional](#) de autoritarios y extremistas.
- Naciones Unidas: La Asamblea General pide a la CIJ [evaluar las obligaciones de Israel](#) de ayudar a los palestinos.
- España: El Tribunal Supremo concluye que no es posible incrementar en vía judicial la [indemnización por despido](#) improcedente del art.56 del Estatuto de Trabajadores.
- Francia: [Dominique Pelicot](#), condenado a 20 años por violación con agravantes a su exmujer Gisèle.
- Unión Europea: TJUE: Ordenación del [tiempo de trabajo](#): los empleadores domésticos deben establecer un sistema que permita computar la jornada laboral diaria de cada empleado de hogar.
- Unión Europea: TJUE: Un Estado miembro no puede excluir del derecho a [prestaciones familiares](#) a un trabajador extranjero porque no se haya acreditado que sus hijos nacidos en un país tercero entraran de forma regular en su territorio.
- Unión Europea: TJUE: Responsabilidad por los daños causados por [productos defectuosos](#): un suministrador puede tener la consideración de productor si su nombre coincide con la marca que el fabricante ha puesto en el producto.

- Unión Europea: TJUE: *Protección temporal de las personas desplazadas [procedentes de Ucrania](#): un Estado miembro que haya ampliado esa protección a determinadas categorías de personas, más allá de lo exigido por el Derecho de la Unión, puede retirársela sin esperar a que finalice la protección temporal concedida en virtud del Derecho de la Unión.*
- Unión Europea: TJUE: *Puede prohibirse la participación de inversores puramente económicos en una [sociedad de abogados](#).*
- Unión Europea: TJUE: *[Política de asilo](#): la suspensión unilateral de las medidas de traslado de solicitantes de asilo por un Estado miembro responsable no justifica por sí sola que se constaten deficiencias sistémicas.*
- OEA: Corte IDH: *[Colombia es responsable](#) por incumplir su obligación de proteger los derechos a la propiedad comunal, la consulta previa y la participación en la vida cultural, en perjuicio del Pueblo U'wa y sus miembros.*
- OEA: Corte IDH: *[El Salvador es responsable](#) por violencia obstétrica y violación al derecho a la salud de una mujer con un embarazo de alto riesgo por falta de protocolos de atención médica adecuados.*
- Costa Rica: *[Sala IV rechaza](#) a médicos especialistas recurso contra declaratoria de emergencia.*
- TEDH: *TEDH [respalda a Alemania](#) en negar derechos a mujer cuyo óvulo fue gestado por su pareja.*
- TEDH: *[Eslovenia violó](#) el Convenio Europeo de Derechos Humanos por contravenciones al debido proceso durante juicio para determinar custodia de menores de edad.*
- Ecuador: *Corte Constitucional da tres días de plazo al Ministerio de Trabajo para que responda sobre caso [Verónica Abad](#).*
- Estados Unidos: *Revisión del Senado sobre ética en la Corte Suprema revela viajes y otros [lujos de justices](#).*
- España: *El Tribunal Supremo [revoca el desahucio por impago](#) de rentas de una inquilina que devolvió una factura de agua por un importe 20 veces superior al habitual.*
- España: *La Audiencia Nacional condena a dos años y medio de cárcel a una mujer que se sometió a un proceso de [radicalización yihadista](#) con el fin de cometer acciones terroristas.*
- China: *Tribunales inician [campana especial de invierno](#) para solucionar impagos salariales.*
- Argentina: *En el último día de Juan Carlos Maqueda como ministro, la Corte Suprema dio a conocer una esperada sentencia: falló a favor del TSJ porteño, que resulta competente para revisar causas que tramitan ante la [justicia nacional ordinaria](#).*
- Bolivia: *El TSE proclama resultados finales de las [elecciones judiciales](#).*
- Colombia: *'Habeas corpus' no aplica para lograr [libertad de animales](#): Consejo de Estado.*
- Japón: *Tribunal insta al gobierno a legalizar el [matrimonio igualitario](#).*
- Suiza: *El Tribunal Federal ratifica la prohibición del registro de la marca de alimentos [mexicana Bimbo](#).*
- Suiza: *Norma que ampliaba la prohibición de [ejercicio de la prostitución](#) a determinadas zonas del municipio, se anula por el Tribunal Federal.*
- Alemania: *Tribunal Federal [condena a anciana de 99 años](#) por delitos cometidos en centro de prisioneros civiles durante la segunda guerra mundial.*
- TEDH: *Sanción impuesta a [funcionarios turcos](#) que adhirieron a paro laboral por motivos políticos se ajusta a derecho.*
- Chile: *Presidenta (s) de la Corte Suprema, [Gloria Ana Chevesich](#): “Para el Poder Judicial, este año ha sido una confirmación de que una justicia más humana, eficiente y conectada no es un ideal lejano”.*
- Estados Unidos: *[Trump](#) pide a la Suprema Corte posponer la prohibición de TikTok hasta que asuma la presidencia.*

- Uruguay: *En un año importante para el Poder Judicial, [John Pérez](#) volverá a asumir la presidencia de la Corte.*
- España: *El Tribunal Supremo reconoce a una madre el [derecho a la prestación](#) para cuidar a un hijo con una enfermedad grave.*
- España: *El Tribunal Supremo revoca el [desahucio por impago de rentas](#) de una inquilina que devolvió una factura de agua por un importe 20 veces superior al habitual.*
- Alemania: *Un hombre encarcelado injustamente deberá pagar más de 100,000 dólares por ["alojamiento y comida"](#).*
- China: *[Sentenciado a muerte](#) el autor del atropello masivo que dejó 35 muertos.*
- OEA: *CIDH publica resolución sobre [movilidad humana](#) y cambio climático.*
- Bolivia: *[TSE entrega credenciales](#) a nuevas autoridades judiciales y llama a la imparcialidad.*
- Chile: *Corte Suprema ordena el arresto domiciliario de imputada adolescente [con hijo recién nacido](#).*
- Estados Unidos: *Tribunal ratifica indemnización de 5 millones de dólares contra [Trump](#) por abuso sexual.*
- Venezuela: *TSJ impone [multa a Tik Tok](#) por negligencia en su plataforma.*
- India: *Hombre al que salvaron de un intento de suicidio recibe la [pena de muerte](#) por asesinar a su familia.*
- Israel: *Tribunal aprueba cancelar [audiencias de Netanyahu](#) por una intervención quirúrgica.*
- Corea del Sur: *Tribunal emite orden de arresto para el [presidente Yoon](#) por declarar la ley marcial.*
- Serbia: *Condenados a prisión los [padres del menor](#) que cometió una masacre.*
- China: *Condenan a un adolescente a [cadena perpetua](#) por asesinar a un compañero de clase.*
- Italia: *Corte de Casación resuelve que [definición de 'países seguros'](#) es competencia ministerial.*



**Y ahora, la información de hoy**

## Estados Unidos (SCOTUS):

### **2024 Year End Report on the Federal Judiciary**

The federal courts must do their part to preserve the public's confidence in our institutions. We judges must stay in our assigned areas of responsibility and do our level best to handle those responsibilities fairly. We do so by confining ourselves to live "cases or controversies" and maintaining a healthy respect for the work of elected officials on behalf of the people they represent. I am confident that the judges in Article III and the corresponding officials in the other branches will faithfully discharge their duties with an eye toward achieving the "successful cooperation" essential to our Nation's continued success.

As always, I am privileged and honored to thank all the judges, court staff, and other judicial branch personnel throughout the Nation for their commitment to upholding judicial independence and the rule of law through their outstanding public service.

Best wishes to all in the New Year.

John G. Roberts, Jr.  
Chief Justice of the United States  
December 31, 2024

<https://www.supremecourt.gov/publicinfo/year-end/2024year-endreport.pdf>

## Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema volvió a reiterar alcance del artículo 55 de la Ley 24240 sobre el beneficio de justicia gratuito y destacó que el Congreso ha tenido la voluntad de eximir a quienes inician una acción del pago de las costas del proceso.** La Corte Suprema de Justicia reiteró su jurisprudencia en el sentido que el beneficio de justicia gratuito previsto por el artículo 55 de la Ley 24.240, se rige por la doctrina de la causa "ADDUC y otros", y destacó que el Congreso Nacional ha tenido la voluntad de eximir a quienes inician una acción en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor del pago de las costas del proceso, en tanto la norma no requiere a quien demanda en el marco de sus prescripciones la demostración de una situación de pobreza para otorgar el beneficio, sino que se lo concede automáticamente y solo en determinados supuestos, esto es en acciones iniciadas en defensa de intereses individuales, se admite que la contraparte acredite la solvencia del actor para hacer cesar la eximición. La asociación de consumidores Unión de Usuarios y Consumidores Unidos promovió la acción de incidencia colectiva contra "DG Medios y Espectáculos S.A." y reclamaron el reintegro del 50% del valor de la entrada que abonaron para el recital del grupo musical "Depeche Mode" que se llevó a cabo en el Estadio Único de la Ciudad de la Plata el 24 de marzo de 2018, por incumplimiento contractual y la aplicación de una multa civil en los términos del artículo 52 de la Ley de Defensa del Consumidor de \$5.000.000. En este escenario, la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -al confirmar parcialmente el pronunciamiento de la instancia anterior- limitó el alcance del beneficio de justicia gratuito previsto en el artículo 55 de la Ley 24.240 al pago de la tasa de justicia e impuso a la actora la carga de afrontar provisionalmente el pago de la publicidad edictal. Para así decidir, el tribunal entendió que el beneficio de justicia gratuito se refería al acceso a la justicia, que no debía ser conculcado por imposiciones económicas, pero que una vez franqueado dicho acceso, el litigante quedaba sometido a los avatares del proceso, incluidas las costas. También puntualizó que la obligación de solventar provisionalmente los gastos por los avisos pesaba sobre quien instó la acción en tanto se trataba de una exigencia propia e indispensable para el avance del proceso donde se ventila su pretensión. Contra dicho pronunciamiento, la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial interpuso recurso extraordinario que al ser denegado originó la queja. En este escenario, la Corte reiteró que la efectiva vigencia del mandato constitucional del artículo 42, requiere que dicha protección no quede

limitada sólo al reconocimiento de ciertos derechos y garantías, sino que, además, asegure a los consumidores la posibilidad de obtener su eficaz defensa en las instancias judiciales. **Por último, el Máximo Tribunal remarcó la importancia de la adecuada notificación de los procesos colectivos de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio y de la necesidad de implementar medidas de publicidad orientadas a evitar la multiplicación o superposición de procesos colectivos con idéntico objeto.** “Y que la gratuidad del proceso judicial encuentra su razón de ser en la condición de debilidad estructural en la que se encuentra el consumidor/usuario en el marco de la relación de consumo con el objeto de facilitar su defensa y de evitar que obstáculos de índole económica puedan comprometer su acceso a la justicia y, en consecuencia, privarlos de la efectiva tutela de los derechos consagrados en el texto constitucional”, añadió la sentencia. Por último, el Máximo Tribunal remarcó la importancia de la adecuada notificación de los procesos colectivos de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio y de la necesidad de implementar medidas de publicidad orientadas a evitar la multiplicación o superposición de procesos colectivos con idéntico objeto.

### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **Nuevo fallo del TCP garantiza sin fecha de término la continuidad de los magistrados prorrogados del TCP y el TSJ.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) emitió la sentencia 0113/2024, en la que establece que la prórroga de mandato de los magistrados en los departamentos donde no se realizaron elecciones judiciales el 15 de diciembre debe continuar hasta que se preseleccionen, elijan y posesionen a las nuevas autoridades judiciales y constitucionales. Además, exhortó nuevamente a las autoridades del Órgano Legislativo a que, “de manera inmediata por el carácter excepcional y temporal”, emitan la convocatoria y realicen la preselección de postulantes. Los magistrados Yván Espada (relator de la sentencia), Gonzalo Hurtado, Elizabeth Cornejo, Brígida Celia Vargas e Isidora Jiménez, mediante el mencionado auto constitucional, declararon “Haber Lugar” a la solicitud del magistrado del TSJ, Ricardo Torres, sobre el dimensionamiento de la Declaración Constitucional Plurinacional (DCP) 049/2023 para garantizar la seguridad jurídica de sus resoluciones. No participaron sus colegas Petronilo Flores, Karem Gallardo, Paul Franco ni Georgina Amusquivar. **“Deben continuar”.** Este martes se conoció que la Sala Plena del TCP, con la firma de cinco de los nueve magistrados, emitió el auto constitucional 0113/2024-O, de 11 de diciembre de este año, estableciendo que “la prórroga de mandato de las autoridades en actual ejercicio en el TSJ y el TCP debe continuar hasta que se preseleccionen, elijan y posesionen a las nuevas autoridades judiciales y constitucionales en aquellos departamentos en los que las convocatorias fueron declaradas desiertas”: Pando, Beni, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz, según se puede observar en el “Por Tanto” de dicha sentencia. Asimismo, se establece que la sentencia constitucional 0770/2024, de la Sala Cuarta, que declaró desiertas las convocatorias para la elección de magistrados para el TSJ en Beni y Pando y para el TCP en Pando, Cochabamba, Santa Cruz, Beni y Tarija, “no es contradictoria ni afecta lo resuelto en la DCP 049, toda vez que, en dichos departamentos, deberán continuar su mandato los magistrados hasta su reemplazo en la forma dispuesta por la declaración constitucional 049”. En el auto constitucional conocido este martes, el TCP vuelve a exhortar a las autoridades de la Asamblea Legislativa a dar cumplimiento al dispositivo Quinto de la DCP 040/2023, en el que se determinó que esta instancia del Estado cumpla con sus funciones y atribuciones constitucionales, en cuanto a la preselección de los candidatos a los altos cargos del TCP y TSJ, y “de manera inmediata por el carácter excepcional y temporal” establecida en la misma declaración constitucional. **Solicitud de Torres.** El memorial fue presentado por el magistrado del TSJ por Pando, Ricardo Torres, en el que solicita al TCP el dimensionamiento o una interpretación correcta de la Declaración Constitucional Plurinacional (DCP) 049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada dentro de la consulta de control previo de constitucionalidad del proyecto de ley 144/2022-2023, “Proyecto de Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2023-2024, de 31 de agosto de 2023”. Torres presentó un memorial el 5 de diciembre dando cuenta que por disposición de la DCP 049 continúa ejerciendo como magistrado hasta que sea reemplazado mediante una elección por voto popular en Pando. “Por ende, acredita interés legítimo para solicitar que en la DCP señalada se realice el siguiente dimensionamiento con la finalidad de otorgar seguridad jurídica al sistema de impartición de justicia en el marco de la jurisprudencia constitucional contenida (...)”. El magistrado consultante señala que en el punto cuarto de la DCP 049/2023 se dispuso la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y TCP en actual ejercicio “hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional (...)”. El auto constitucional salió a la luz después de que líderes políticos del país señalaran que la DCP 049 fijó el mandato de las actuales autoridades del Órgano Judicial y del TCP hasta la realización de las elecciones judiciales y, como este

acto se concretó el 15 de diciembre, todas las autoridades judiciales y constitucionales quedarían sin competencia para seguir ejerciendo su mandato. En las últimas horas, el ministro de Justicia, César Siles, dejó en manos de las nuevas autoridades electas en el Órgano Judicial y el Constitucional la situación de los magistrados prorrogados. “Los autoprorrogados se ‘han’ aclarado (una vez más solitos) que se quedan hasta que lleguen los nuevos magistrados de los departamentos donde no hubo elecciones. Fallo publicado 2 días antes de la posesión de los nuevos magistrados, mostrándole al gobierno quienes mandan”, criticó, por su parte, el diputado Marcelo Pedrazas.

## **Perú (La República):**

- **Janet Tello asume como presidenta del Poder Judicial.** [Janet Tello Gilardi](#) asumirá la presidencia del Poder Judicial para el periodo 2025 - 2026 este jueves 2 de enero en una ceremonia que tendrá lugar en el Palacio de Justicia. La jueza titular suprema, quien fue elegida como la sucesora de **Javier Arévalo Vela** el último 8 de diciembre, se convertirá en la segunda mujer en dirigir el sistema judicial en toda su historia, la primera fue [Elvia Barrios](#). La citación al evento de asunción — a la que fueron invitadas las más altas autoridades del país — está programada para las 11:00 a.m. El pasado 5 de diciembre, **Tello Gilardi** venció a [Manuel Luján](#) y **Carlos Arias Lazarte** en las elecciones que realizó la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, con 10 votos a favor de los 18 jueces supremos titulares. Al postular al cargo, Tello propuso encontrar una solución al problema de la distorsión que enfrenta la **Corte Suprema** de ser vista como una tercera instancia judicial, lo que afecta su labor de unificación de la jurisprudencia. A su vez, esa situación incrementa la carga procesal y la provisionalidad, ya que la institución se ve forzada a establecer más salas transitorias para gestionar los casos que llegan de todo el país. **Janet Tello y los desafíos en el Poder Judicial.** La próxima presidenta del Poder Judicial, [Janet Tello](#), declaró que priorizará el trabajo contra la inseguridad ciudadana en el país, poniendo énfasis en la creación y promoción de las unidades de flagrancia, que permite que se juzgue y se dicte sentencia en delitos comunes, en un plazo breve de tiempo. "Van a continuar (las unidades de flagrancia). Es una de las principales medidas que tienen que ocupar mi atención. Esto porque tenemos que trabajar con la Policía y la Fiscalía y ser más eficientes en la lucha contra la inseguridad ciudadana", expresó **Janet Tello**. Además, la nueva presidenta del Poder Judicial continuará con la implementación del expediente electrónico judicial que permite agilizar y acelerar la toma de decisiones y la resolución de los casos, en un menor tiempo. Pero, posiblemente, lo que le demande más esfuerzo sea mantener la **independencia y autonomía de la institución, ante los intereses políticos y de grupo del Congreso de la República**, que impulsan reformas en temas penales e incluso hablan de una reforma del sistema judicial. **Abogada de IDL destaca la elección de Janet Tello en el Poder Judicial.** La República pudo comunicarse con la abogada de IDL, **Cruz Silva**, quien señaló que la elección de **Janet Tello** como presidenta del Poder Judicial es positiva tras defender la autonomía e independencia de la institución frente al **Congreso**. Asimismo, agregó que la presencia de Tello genera expectativas debido a que es la segunda mujer en asumir la presidencia del sistema de justicia. — **¿La presencia de Janet Tello en el Poder Judicial lo ve como algo positivo para la institución?** Sí, definitivamente, es una decisión de la Corte Suprema por diversas razones, pero porque es una magistrada que durante el año pasado no ha tenido el temor de indicarle al Congreso que el Poder Judicial es una institución independiente y autónoma. — **¿Considera que el Congreso podría entorpecer la gestión de Janet Tello?** Claro que sí, y ya lo ha demostrado antes, **diversos congresistas que tienen líderes o sus propios partidos involucrados en investigaciones** ante el sistema de justicia han atacado a funcionarios de alto rango en el sistema de justicia cuando o no les ha gustado lo que han decidido o los identifican como una amenaza para sus intereses personales. Por ejemplo, la dinámica de presentar denuncias constitucionales sin fundamento respecto de jueces supremos, como en su momento lo fue Jorge Salas Arenas. Es un ataque por parte de los congresistas a autoridades del cargo que ahora ocupa la doctora Janet Tello. Además, los proyectos de ley que se han propuesto sobre sanciones a jueces y juezas de no seguir con las normas dadas por el **Congreso**; es decir, quitándoles la potestad de inaplicar leyes inconstitucionales es una dinámica que se ha venido dando para atacar al Poder Judicial. Es un momento histórico para defender su autonomía. — **Janet Tello será la segunda mujer en asumir el puesto como presidenta del Poder Judicial. ¿Qué expectativas le genera?** Primero, que se puedan impulsar desde la ya existente Comisión de Género y Justicia del Poder Judicial diversas actividades para poder dar algunas alternativas sobre el impacto negativo en las mujeres de un sistema que no las beneficia para poder acceder a la carrera y ascender en la carrera de la magistratura en relación con los varones. Va a ser importante en este trabajo que ella pueda promover la concepción de que las mujeres no se exige que accedan a un cargo de representación solo por el hecho de ser mujeres. Las mujeres tienen que estar en igual proporción de los hombres en cargos de autoridad. **Janet Tello: ¿quién es la nueva presidenta del Poder Judicial?** [Janet Tello](#)

[Gilardi](#) es doctora en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y posee una maestría en Derecho, especializada en Política Jurisdiccional, así como una diploma de Estudios de Género, otorgada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Tello Gilardi ha trabajado como integrante del Consejo Ejecutivo y en la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, así como en la Comisión de Acceso a la Justicia para Poblaciones Vulnerables. Antes de ser designada como la máxima autoridad judicial, ocupó el puesto de presidenta de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República. Asimismo, fue una de las creadoras de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia, una organización que pudo establecer en la década de los 90 con el objetivo de proteger la independencia judicial y la autonomía de los magistrados ante los intentos de control por parte del poder político.

### **Zimbabue (RT):**

- **Abolen la pena de muerte.** El líder de Zimbabue, Emmerson Mnangagwa, [ha firmado](#) una ley por la que se suprime la pena de muerte en el país. "Ningún tribunal podrá imponer la pena de muerte a una persona por ningún delito, sea cual fuere su comisión", reza el documento. En su lugar, los jueces deben elegir otra sentencia apropiada que "se ajuste a las circunstancias del caso". El proyecto de ley, que fue aprobado por el Parlamento el mes pasado, está destinado a salvar a más de 65 condenados, [recogen](#) medios locales.

### **De nuestros archivos:**

**10 de septiembre de 2013  
China (Informador)**

- **Hasta tres años de prisión por difamar en internet.** Las personas que a partir de ahora publiquen comentarios "difamatorios" en internet en China podrán enfrentarse a una pena de hasta tres años de cárcel si éstos son "ampliamente divulgados", según dictaminó la Suprema Corte del país. El tribunal estipuló como "amplia" la difusión de un rumor que consiga cinco mil seguidores o que sea reenviado por otros usuarios más de 500 veces a través de Weibo, el Twitter chino. El documento, redactado por el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular de China, considera que el responsable de publicar los "rumores" podrá ser imputado por cargos de "difamación", que en China pueden suponer hasta tres años de cárcel. Se trata de un nuevo giro de tuerca desde que el presidente chino, Xi Jinping, ordenara al aparato de propaganda del Partido Comunista (PCCh) en un discurso a finales de agosto que se preparara para "imponer sus posiciones en internet y hacerse con el control de los nuevos medios". Tras el discurso del jefe de Estado se han producido varias detenciones relacionadas con publicaciones en la red. El 23 de agosto, el empresario chino-estadounidense Charles Xue, conocido como Xue Manzi en internet, donde tiene doce millones de seguidores, fue detenido acusado de utilizar los servicios de una prostituta. Tres días antes, el 20 de agosto, la Policía de Beijing detuvo a varias personas relacionadas con la empresa Erma de Planificación y Márketing Interactivo, acusadas de difundir rumores falsos. También quedó detenido desde el 8 de agosto el activista chino Guo Feixiong, conocido por participar en campañas ciudadanas para pedir al Gobierno chino mayor transparencia sobre las fortunas de los altos cargos.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.